



REPUBLICA DEL ECUADOR



**CONADIS**

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

Comparecen a la celebración del presente contrato de prestación de servicios por una parte el Dr. Ramiro Cazar Flores en su calidad de representante legal y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de discapacidades -CONADIS-; y por otra parte, el Capitán Victor Hugo Cortéz Landázuri, en su calidad de Gerente General y representante legal de ECUASEGURIDAD CIA LTDA., a quienes para efectos del presente Contrato se denominará EL CONADIS y el CONTRATISTA, suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-ANTECEDENTES:**

1.-El CONADIS , requiere contratar los servicios de una compañía que se encargue de la seguridad y vigilancia de las instalaciones institucionales en las ciudades de Quito y Guayaquil, por el tiempo de 24 horas diarias durante los 365 días del año.

2.- Por tal motivo el Dr. Ramiro Cazar Flores, Director ejecutivo del CONADIS mediante oficio No. CND- 405 de 11 de abril de 2007 invita a empresas proveedoras de seguridad para que presenten sus ofertas, las mismas que fueron las siguientes ECUASEGURIDAD, VIARUM CIA LTDA. ALARSEPRI CIA. LTDA. SEGUAMERICA.

De las empresas invitadas todas presentaron las ofertas. Del estudio de las mismas, realizado por la comisión de análisis de ofertas conformada para selección de la mejor. Según informe contenido en Memorando No.162 - CEO de 30 de abril del 2007, se determina que la oferta mas conveniente a los intereses institucionales es ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.

Mediante sumilla inscrita en la hoja de control interna de documentos del Memorando No. 162-CEO, el señor Director Ejecutivo solicita la Dr. Fernando Fabara B. Abogado, para que proceda a elaborar el Contrato con Ecuaseguridad Cia Ltda.por considerarse conveniente a los intereses de la Institución.

**SEGUNDA.- OBJETO.-**

Por los antecedentes antes expuestos, la empresa contratista se compromete a prestar servicios de Vigilancia y Seguridad Armada en las instalaciones del CONADIS en Quito, situada en la Avenida 10 de Agosto No.37-193 y Carondelet, así también como en las instalaciones de la ciudad de Guayaquil, situada en la calle Alejo Lascano, entre Quito y Avda. Machala; se lo hace, con el objeto de preservar los bienes, equipos, máquinas y demás acares de su propiedad por lo que el Contratista se obliga para con el CONADIS a suministrar el servicio de vigilancia armada con personal calificado, debidamente uniformado y autorizado para portar armas de fuego a plena satisfacción de la entidad y de acuerdo a sus requerimientos así como con relación a su propuesta de servicios que constituye documento habilitante de este contrato.

El servicio que se contrata es de dos hombres las 24 horas del día durante los 365 días del año a partir del

### TERCERA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL.-

El Contratista se obliga y se responsabiliza de:

- Suministrar el personal de vigilancia y seguridad debidamente uniformado y con dotación de todos los accesorios y armas de defensa, con autorización conferida por las Fuerzas Armadas e impartirles entrenamiento físico y de tiro para mantenerlos en las mejores condiciones, supervisar a los vigilantes y mantener el servicio en forma permanente, previniendo relevos, permisos por enfermedad o calamidad doméstica, etc.
- Seleccionar en forma eficiente al personal que se designe para las funciones específicas del servicio de vigilancia y seguridad y cuya honorabilidad discreción y eficiencia responderá ante el CONADIS.
- Defender las instalaciones institucionales en cualquier circunstancia.
- Debe el Contratista especificar las consignas propias de la compañía para los vigilantes y complementariamente cumplir las consignas que para ese efecto determine el CONADIS mismas que servirán para garantizar un sistema seguro de vigilancia.

El CONADIS no tendrá ninguna obligación patronal ni ninguna otra con el personal de vigilancia de la empresa que brinda servicio, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

### CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El CONADIS pagará mensualmente al Contratista, por los servicios descritos en la cláusula tercera la suma de SETECIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS-USD \$730.00 mas el IVA, por cada uno de los puestos en donde prestan los servicios de vigilancia privada Quito y Guayaquil. Valores estos que se cancelarán una vez recibidos los servicios materia de este Contrato, previo informe favorable del funcionario a cuyo cargo se encuentre la supervisión del Contrato. Los valores antes indicados serán pagados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes subsiguiente al de la prestación del servicio previa la presentación de la factura correspondiente. Los pagos se harán con cargo a la partida No. 1283-0000-J222-000-00-00-53.02.00.000.0 denominada Servicios Generales.

### QUINTA.- PLAZO.

El Plazo de duración de este contrato es de un año contado a partir del 1ro. de mayo del 2007, finalizando el mismo el 30 de abril del 2008.

### SEXTA.- MULTAS Y PENAS.-

En caso de retardo en el cumplimiento de la obligación contractual o irregularidades en el puesto de trabajo, tales como faltar al puesto o lugar de trabajo, incumpliendo las disposiciones emitidas por el CONADIS para el mejor desenvolvimiento del servicio, etc, el Contratista se compromete a pagar una multa diaria equivalente al 1% del monto contractual.

#### SEPTIMA.- GARANTIAS.-

Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera el CONTRATISTA a favor de terceros relacionados con la el presente instrumento, antes de suscribir el mismo, el CONTRATISTA rendirá a favor del CONADIS, una garantía equivalente al 5% del monto total, conforme lo dispuesto en la Ley de Contratación pública, la misma que será devuelta al Contratista a la terminación del Contrato y siempre que no existan reclamos por parte del CONADIS.

El CONTRATISTA presentará también una póliza de responsabilidad civil por el monto de TRES MIL DOLARES AMERICANOS- \$3.000.00USD-, que servirán como garantía para cubrir cualquier eventualidad por hechos que afecten la propiedad del CONADIS que puede ser entre otros por robo, hurto, asalto, etc.

#### OCTAVA.- VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.-

Es obligación del Contratista mantener en vigencia las garantías estipuladas, por todo el tiempo que dure el contrato.

#### NOVENA.- NATURALEZA DE LA RELACION.-

Entre el CONADIS y el CONTRATISTA no se establece relación alguna de dependencia, existiendo exclusivamente entre las partes derechos y obligaciones recíprocas establecidas de modo expreso en este contrato.

#### DECIMA.- LABORAL.-

El CONTRATISTA asume todas las obligaciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social ecuatoriana, respecto al personal que emplee en la prestación de servicios materia de este contrato, con la cual tendrá la calidad de empleador; el CONADIS deslinda obligaciones laborales con los mismos.

El CONADIS retendrá el valor de los descuentos que el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a obligaciones de mora del contratista por convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el IESS provenientes de servicios personales para el cumplimiento de este contrato.

#### DECIMA PRIMERA.- RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONADIS.

Todas las elaciones entre el Contratista y el CONADIS se harán por intermedio de la unidad de Desarrollo Organizacional del CONADIS.

#### DECIMA SEGUNDA.- RETENCIONES.-

De conformidad con lo que dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y las disposiciones que sobre la materia dicta el SEI - Servicio de Rentas Internas, el CONADIS retendrá al Contratista los valores correspondientes.

#### DECIMA TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Se podrá dar por finalizado el Contrato por las siguientes razones:

a.- Por el cumplimiento cabal de las obligaciones.

- b.- Por mutuo acuerdo de las partes
- c.- Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato
- d.- Por incumplimiento del Contratista e inobservancia de las cláusulas contractuales.
- e.- Por las demás señaladas en la Ley de Contratación Pública.

**DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.**

En caso de surgir controversias por el incumplimiento total o parcial de las cláusulas del presente contrato, estas se resolverán de mutuo acuerdo, pudiendo utilizar los procesos de arbitraje y mediación, de conformidad con lo preceptuado en el capítulo de las controversias de la Ley de Contratación Pública.

**DECIMO QUINTA.-ESTIPULACIONES GENERALES.-**

Este contrato es intransferible y no podrá subcontratarse ni cederse a terceras personas total o parcialmente.

Para constancia y aceptación de lo estipulado en el presente instrumento las partes firman en original y cuatro copias del mismo tenor, en Quito, 27 MAYO 2007

  
Dr. Ramiro Flores  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
  
Capitán Víctor Cortés Landazuri  
CONTRATISTA

FFB



CONSEJO NACIONAL  
DE DISCAPACIDADES

**MEMORANDO N°** 095-UD0-07

**PARA :** Dr. Ramiro Cazar DIRECTOR EJECUTIVO

**DE :** DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**ASUNTO :** Remite informe

**FECHA :** 4 de abril del 2007

El día 30 de abril del presente año, concluye la vigencia del contrato de seguridad y vigilancia suscrito entre el Consejo Nacional de Discapacidades y la ECUASEGURIDA CIA. LTDA., en tal virtud le solicito se digne autorizar la realización de los trámites pertinentes para la convocatoria a concurso, que permita continuar contando con ese servicio, para lo cual adjunto a la presente se dignará encontrar los términos de referencia e instrucciones a los oferentes.

Atentamente

Edison Arias Baquero

## MEMORANDO

162-CEO

**PARA:** DIRECCION EJECUTIVA  
**DE:** COMISION DE ESTUDIO DE OFERTAS  
**ASUNTO:** ESTUDIO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
**FECHA:** 30-04-2007

En respuesta al memorando No. 114-DE-07 en el cual se solicita realizar el estudio de las ofertas presentadas para la provisión del servicio de guardiania de la oficina Matriz y la oficina de Guayaquil, le ponemos a consideración el siguiente informe.

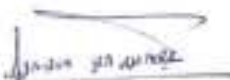
Una vez revisada la documentación entregada a esta Comisión de las siguientes empresas: VIARUN CIA LTDA, ECUASEGURIDAD CIA LTDA, ALARSEPRI CIA LTDA, y SEGUAMERICA CIA LTDA, se procedió a verificar si las propuestas cumplen con las instrucciones solicitadas por el CONADIS, el detalle de dicha información se encuentra en el cuadro adjunto.

Las empresas ECUASEGURIDAD y SEGUAMERICA ofertan el servicio de vigilancia y guardiania para las ciudades de Quito y Guayaquil, mientras que las otras dos empresas VIARUN y ALARSEPRI ofertan el servicio solo para la ciudad de Quito.

Del análisis de las ofertas podemos concluir que la presentada por parte de la empresa SEGUAMERICA es la más económica, sin embargo indicamos que la empresa SEGUAMERICA tiene únicamente la oficina en la ciudad de Quito y tiene 2 años aproximadamente de constitución, en tanto que, la empresa ECUASEGURIDAD posee oficinas en Quito, Guayaquil, Ambato, Cuenca, y además tiene aproximadamente 30 años de constitución.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos sugerir salvo mejor criterio que el servicio de vigilancia y guardiania de las oficinas de Quito y Guayaquil del CONADIS sea otorgado a la empresa ECUASEGURIDAD.

Atentamente,

  
Dra. Nancy Narvaez

  
Ego. José Freire

  
Ing. Fausto Villamarin



CONSEJO NACIONAL  
DE DISCAPACIDADES

## MEMORANDO N°

114-DE-07

PARA :

DE :

Dra. Nancy Narváez, Ing. Fausto Villamarín  
Ec. José Freire

ASUNTO :

DIRECTOR EJECUTIVO ( E )

FECHA :


Conformando comisión

25 de abril de 2007

Adjunto sírvanse encontrar cuatro sobres cerrados que contienen ofertas para proveer el servicio de guardiana de la institución, agradeceré a ustedes, estudiar dichos documentos y emitir un informe hasta el día de hoy, a las 15:00.

Anexo Memorando No. 013-MG-07

Atentamente,



Dr. Julio Hinojosa

Mercedes 25-04-07

## MEMORANDO N°

013-MG-07

PARA :  
DE : Dr. Julio Hinojosa,  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
ASUNTO : Téc. Myriam González  
Entrega de sobres cerrados propuesta económica para Seguridad Privada  
FECHA : 23 de abril del 2007

Sírvase encontrar adjunto cuatro (4) sobres manila cerrados que dice: PROPUESTA ECONÓMICA PARA SEGURIDAD PRIVADA, recibidos en el Archivo hoy 23 de abril de 2007 hasta las 16.00 horas.

N°	N° H. Control de control	Razón Social	Fecha y Hora de Recepción
1	880	ECUASEGURIDAD ✓	23 abril-2007 12.13 horas
2	891	VIARUM CIA LTDA ✓	23 abril-2007 14.14 horas
3	898	ALARSEPRI CI ALTDA ✓	23-abril-2007 15.21 horas
4	899	SEGUAMERICA ✓	23 abril-2007 15.56 horas

Atentamente:

*Myriam González*  
Myriam González